



Contraloría del Estado

39

ACUERDO

--- Guadalajara, Jalisco, 21 veintiuno de julio de 2015, dos mil quince.---

--- Téngase por recibido el oficio FGE/DGCJCI/DC/CLC/0595/2015, signado por el Lic. Paúl González Sánchez, Director de lo Contencioso, Consulta para Determinaciones de No Ejercicio de la Acción Penal, Reservada y Archivo de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, a través del cual da respuesta a lo solicitado en el similar 2373/DGJ-C/2015 por esta Contraloría del Estado, para lo cual informa que con fecha 14 de mayo del año 2013, el C. ADRIÁN RAMÍREZ HERMOSILLO, presentó ante la oficialía de partes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, escrito de demanda en contra de la Fiscalía General del Estado, misma que fue acordada con fecha 19 de julio del 2013 y registrada bajo el número de expediente 1069/2013-G; la que actualmente se encuentra pendiente de emitir resolución interlocutoria que legalmente corresponda en relación a la admisión o rechazo de pruebas; asimismo, adjunta escrito de demanda promovida por el C. ADRIÁN RAMÍREZ HERMOSILLO en contra de esa Fiscalía, y acuerdo de avocamiento de fecha 19 de julio del 2013, por medio del cual se tiene por admitida la demanda bajo el número 1069/2013-G; mismas que se ordenan agregar al sumario, junto con el oficio de recepción para que surtan los efectos legales correspondientes.-----

--- Por lo que al confirmarse que el C. ADRIÁN RAMÍREZ HERMOSILLO, interpuso demanda laboral en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, y dado que el juicio laboral se encuentra en trámite, situación que es de tomarse en cuenta, ya que la relación laboral del referido se encuentra en un estado indefinido, cuya resolución puede tener por efecto la procedencia de su acción; por lo que ante tal circunstancia, la Contraloría del Estado se ve impedida a seguir con el presente procedimiento administrativo, en razón de que ha sobrevenido una causa que impide establecer plenamente la situación jurídica laboral en la que se encuentra el aludido; por lo que, sobre la base de los razonamientos legales citados anteriormente, se SUSPENDE el presente asunto, hasta en tanto no se resuelva el juicio laboral que interpuso el encausado; quedando esta autoridad legalmente facultada conforme a los artículos 35 y 38 fracciones VI, VII, IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, con relación al artículo 98 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, para continuar con el presente procedimiento sancionatorio en contra del C. ADRIÁN RAMÍREZ HERMOSILLO, por la omisión de la obligación que como servidor público le corresponden, referente a la presentación de su declaración de situación patrimonial; por lo que se ordena girar oficio al Titular de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, para que esté enterado de los términos en que se dictó el presente proveído, asimismo informe una vez concluido el juicio laboral 1069/2013-G, el resultado correspondiente.-----

--- Notifíquese el presente proveído al C. ADRIÁN RAMÍREZ HERMOSILLO, en el domicilio que señaló para tal efecto, así como al Titular de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.-----

ELABORÓ: Zuleika A. V. Rodríguez Balderas.

REVISÓ: Carlos Alberto Higuera Fragozo.

SUPERVISÓ: Martha Patricia Armenta de León.

Abogada responsable: Zuleika A. V. Rodríguez Balderas.



Contraloría del Estado

“El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables.”

--- Así lo acordó y firma el Director General Jurídico de la Contraloría del Estado, de conformidad a lo previsto en los artículos 35 y 38 fracciones VI, VII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como los arábigos 1 fracciones I, II, III, V y VII, 2, 3 fracción VIII, 4, 61 fracción XXVII, 62, 65, 67 fracción II, 68, 72, 87 fracciones II y III, 96 fracción I y 97 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. -----

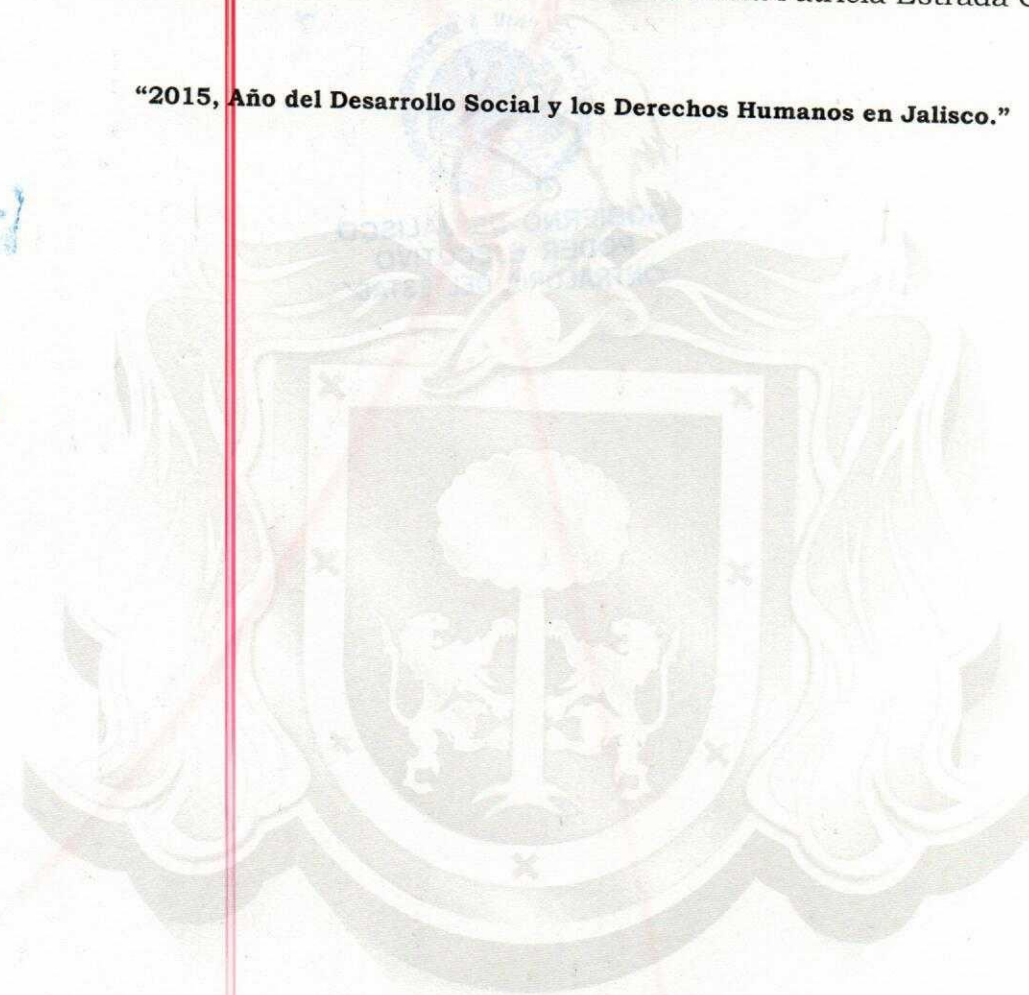

Mtro. Avelino Bravo Cacho.

Testigos de Asistencia.

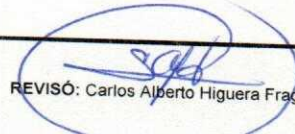

C. Mariela Covarrubias Salinas.

C. Acela Patricia Estrada Casián.

“2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco.”




ELABORÓ: Zuleika A. V. Rodríguez Balderas.


REVISÓ: Carlos Alberto Higuera Fragozo.


SUPERVISÓ: Martha Patricia Armenta de León.

Abogada responsable: Zuleika A. V. Rodríguez Balderas.